

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Blesa Pons, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Angel García Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Cristóbal Pareja Flores, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Santiago Candela Sola, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Salvador Villena Morales, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

11084 *RESOLUCION de 25 de abril de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se modifica la Resolución de 26 de marzo de 1991, que aprueba la relación de admitidos y excluidos para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios.*

Publicada Resolución de esta Universidad de 26 de marzo de 1991 en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios.

Este Rectorado de conformidad con las competencias que legalmente tiene conferidas, resuelve incorporar las modificaciones que se señalan:

Punto segundo.—La fecha de 11 de mayo, fijada para la realización del primer ejercicio, tanto para los aspirantes de turno libre como de promoción interna, queda trasladada al día 22 de junio de 1991, a las ocho treinta horas, para los aspirantes del turno libre y a las once horas, para los del turno de promoción interna, en el edificio de la Facultad de Medicina (Campus de Ofra).

La Laguna, 25 de abril de 1991.—La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

11085 *RESOLUCION de 25 de abril de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se modifica la Resolución de 26 de marzo de 1991, que aprueba la relación de admitidos y excluidos para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios.*

Publicada Resolución de esta Universidad de 26 de marzo de 1991 en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios.

Este Rectorado de conformidad con las competencias que legalmente tiene conferidas, resuelve incorporar las modificaciones que se señalan:

Punto segundo.—La fecha de 14 de junio, fijada para la realización del primer ejercicio, tanto para los aspirantes de turno libre como de promoción interna, queda trasladada al día 7 de septiembre de 1991, a las ocho treinta horas, para los aspirantes del turno libre y a las once horas, para los del turno de promoción interna, en la sala de Canarias de la Biblioteca Universitaria.

La Laguna, 25 de abril de 1991.—La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

11086 *RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado Universitario que se citan en el anexo I.*

Primero.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad de Valencia («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 16 de diciembre de 1985); Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitará independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concursa a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos en el plazo habilitado para la presentación de solicitudes.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad, calle Lauria, número 6, 46002 Valencia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de esta Universidad, en el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, según de detalla a continuación y para cada caso la cantidad de:

Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría (calle Lauria, número 6, 46002 Valencia), haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa, así como número de la plaza de la convocatoria.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de esta Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptimo.—En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán la documentación correspondiente a la primera prueba y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles, asimismo se determinarán, mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla, para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la